

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EL GAVETERO CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL ESTUDIO CIENTÍFICO Y PROMOCIÓN CULTURAL DE MOMIAS GUANCHES, POR IMPORTE DE TREINTA MIL (30.000,00€) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 23 de mayo de 2026, por Dña. Elsa Rodríguez Felipe, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos del estudio científico y promoción cultural de momias guanches, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publica en el BOC n.º 88, la Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028.

Segundo.- Con fecha 23 de mayo de 2026 y n.º de registro de entrada: PGSG/1109539/2026, Dña. Elsa Rodríguez Felipe, en calidad de presidenta, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos del estudio científico y promoción cultural de momias guanches por importe de TREINTA MIL (30.000,00€) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Tercero.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

El proyecto de estudio científico y promoción cultural de momias guanches, está basado en un trabajo pionero a nivel mundial realizado durante el periodo 2019-2024, que aplicó tecnología de imagen médica, como tomografía axial computerizada (TAC) y resonancia magnética (RM), a una selección de restos momificados del Museo de Naturaleza y Arqueología de Tenerife (MUNA).

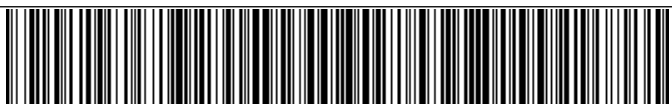
Dicho estudio alcanzó hitos sin precedentes, como la obtención de algunas de las escasísimas imágenes de resonancia magnética de momias a nivel mundial, la publicación de artículos científicos o la mención en la revista National Geographic.

En este contexto, se plantea este proyecto que tiene tres objetivos principales:

1. Estudio de piezas momificadas: *Se realizará un estudio mediante imagen médica de una nueva selección de piezas momificadas de origen guanche almacenadas en el MUNA. Se procederá al traslado seguro de esas piezas de alto valor cultural para la realización de estudios de imagen sin poner en riesgo su conservación.*

La obtención de estos nuevos datos digitales es esencial para completar estudios previos y seguir analizando con precisión la estructura ósea, patologías y la técnica de mirlado guanche.

Toda la información relevante obtenida en este estudio será cedida al MUNA con el objetivo de determinar el estado de conservación de las piezas estudiadas y poder mejorar o adaptar su sistema de conservación.





2. Edición de contenido audiovisual: *Todo el estudio será grabado y complementado con la elaboración de recursos audiovisuales para el montaje final de un vídeo en formato de largometraje documental con trasfondo educativo y cultural.*

Esto implica la elaboración del guión, grabación de recursos y entrevistas a profesionales que intervienen en el proyecto, maquetación, edición y post-edición.

El objetivo es educar y entretener al público general dando a conocer los entresijos del estudio de la historia de nuestros antepasados.

3. Creación de una exposición museística: *Se generarán recursos audiovisuales para el montaje de una exposición en el MUNA que acerque no sólo los hallazgos obtenidos en el estudio de las piezas momificadas analizadas sino la tecnología empleada, centrada en la paleoimagen aplicada a momias guanches. Se trata de crear un recorrido donde los visitantes podrán conocer distintas tecnologías de imagen médica que se utilizan en estudios bioantropológicos en el contexto del análisis de momias guanches. La exposición incluirá, entre otras secciones:*

- *Una zona de proyección que mostrará el cuidadoso proceso de montaje y embalaje de las piezas museísticas estudiadas.*
- *Recreación de una sala de tomografía computarizada y resonancia magnética, ilustrando el trabajo técnico e investigador.*
- *Exhibición de reconstrucciones tridimensionales y volumétricas del interior de las momias guanches analizadas.*

Es fundamental contextualizar que este proyecto se enmarca plenamente en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

Cuarto.- Con fecha 27 de mayo de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EL GAVETERO
- Cuantía: 30.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Estudio científico y promoción cultural de momias guanches.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención solicitada queda plenamente acreditado al tratarse de una actuación singular orientada al estudio, conservación, digitalización y difusión del patrimonio arqueológico de Canarias mediante la aplicación de tecnologías avanzadas de imagen médica y producción cultural, contribuyendo simultáneamente al fortalecimiento del conocimiento científico, la protección patrimonial y la democratización del acceso a la cultura y la investigación.

La Asociación solicitante plantea una actuación de carácter multidisciplinar que integra investigación científica, conservación patrimonial, divulgación educativa y creación museográfica en torno al estudio de restos momificados de origen guanche conservados en el Museo de Naturaleza y Arqueología de Tenerife (MUNA), continuando una línea investigadora pionera desarrollada entre 2019 y 2024 con reconocimiento científico y proyección internacional.





El proyecto comprende tres líneas de actuación complementarias:

1. Estudio científico mediante tecnología médica aplicada al patrimonio, incorporando técnicas avanzadas de tomografía axial computerizada (TAC), resonancia magnética y reconstrucción digital para analizar piezas momificadas de origen guanche sin intervención invasiva.
2. Producción de contenido audiovisual de carácter divulgativo y educativo, mediante la elaboración de un largometraje documental destinado a acercar a la ciudadanía los procesos científicos y tecnológicos asociados al estudio del patrimonio arqueológico.
3. Diseño y puesta en marcha de una exposición museística en el MUNA, centrada en la paleoimagen aplicada al estudio de momias guanches y en la interacción entre ciencia, salud, tecnología y patrimonio.

La ejecución prevista se desarrollará hasta noviembre de 2026, culminando con la apertura pública de la exposición y la difusión de resultados.

La actuación presenta un elevado interés público, general y patrimonial para Canarias por cuanto que contribuye a la conservación preventiva del patrimonio arqueológico mediante técnicas no invasivas; incrementa el conocimiento científico sobre las poblaciones prehistóricas del archipiélago; fortalece el papel de Canarias como espacio de investigación aplicada y divulgación patrimonial; impulsa nuevas formas de acceso ciudadano al patrimonio cultural; favorece la transferencia de conocimiento entre ciencia, tecnología y sociedad y posiciona al archipiélago como referente internacional en investigación bioantropológica y museografía avanzada.

La obtención de modelos digitales y reconstrucciones tridimensionales constituye además una herramienta de conservación a largo plazo que permite reducir la manipulación física de piezas de elevado valor histórico y garantizar su preservación para futuras generaciones.

El proyecto incorpora una dimensión educativa especialmente relevante al transformar procesos científicos complejos en herramientas de divulgación accesibles para la ciudadanía.

La exposición y el contenido audiovisual previstos permitirán:

- acercar la investigación científica al público general;
- fomentar el interés por el patrimonio canario;
- promover vocaciones científicas y tecnológicas;
- convertir el espacio museístico en un entorno activo de aprendizaje;
- fortalecer la conciencia colectiva sobre la importancia de conservar el patrimonio histórico.

La iniciativa favorece además la interacción entre sectores sanitario, académico, museístico y cultural.

La actuación presenta una alineación directa y especialmente intensa con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 4 – Educación de Calidad (principal)

- divulgación científica;
- educación patrimonial;
- acceso universal al conocimiento;
- aprendizaje cultural y tecnológico.

ODS 9 – Industria, Innovación e Infraestructura

- aplicación de tecnología médica avanzada;





- investigación interdisciplinar;
- innovación aplicada a conservación patrimonial.

ODS 11 – Ciudades y Comunidades Sostenibles

- protección del patrimonio cultural;
- fortalecimiento de identidad territorial;
- conservación del legado histórico.

ODS 17 – Alianzas para Lograr los Objetivos

- colaboración entre administración, museo, sector sanitario, entidades científicas y tejido asociativo.

Como ejes complementarios, el proyecto también contribuye al fortalecimiento de modelos sostenibles de gestión cultural, investigación abierta y gobernanza colaborativa del patrimonio.

No se considera conveniente promover la concurrencia dado que el proyecto responde a una iniciativa singular y especializada, existiendo una vinculación directa entre la entidad promotora y la coordinación técnica de la actuación.

La subvención solicitada se dirige a actuaciones concretas de investigación, producción cultural y montaje expositivo.

Los motivos expuestos justifican plenamente la autorización para el inicio de la tramitación del expediente de concesión de subvención directa a favor de la Asociación Sociocultural El Gavetero para el desarrollo del proyecto de estudio científico y promoción cultural de momias guanches, por tratarse de una actuación estratégica de elevado interés general que integra conservación patrimonial, innovación tecnológica, divulgación científica y fortalecimiento de la identidad cultural canaria, plenamente alineada con los principios y objetivos de la Agenda Canaria 2030.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

Por tanto, concurren razones de interés público, social, y económico que justifican la concesión directa de la subvención, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Sexto.- Consta en el expediente con fecha 30 de abril de 2026, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EL GAVETERO, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EL GAVETERO, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

II.- Este proyecto, presentado por la Asociación Sociocultural el Gavetero, basado en la protección del patrimonio a través de la vanguardia científica, al aplicar herramientas tecnológicas pioneras, como TAC multicorte y realidad virtual, a la bioantropología y la museística, que conlleva a la eliminación de la manipulación física, evitando su deterioro y garantizando su conservación futura. El fin final es la educación y divulgación, transformando la ciencia en contenido accesible para el público (como documentales), dinamizando los museos y posicionando a Canaria como un referente divulgativo. También se fomenta las alianzas estratégicas al fomentar la colaboración multidisciplinar (sanitarios, antropólogos, informáticos) y una entidades públicas y privadas.

El proyecto se alinea de forma directa adapta a los ODS previstos para el Archipiélago Canario, incorporando unos objetivos directamente vinculados con los ODS de la Agenda Canaria 2030, como son:

- **ODS 4 – (Educación de Calidad - principal):** divulgación científica, educación patrimonial, acceso universal al conocimiento y aprendizaje cultural y tecnológico.
- **ODS 9 – (Industria, Innovación e Infraestructura):** aplicación de tecnología médica avanzada, investigación interdisciplinar y la innovación aplicada a conservación patrimonial.
- **ODS 11 – (Ciudades y Comunidades Sostenibles):** protección del patrimonio cultural, fortalecimiento de identidad territorial y la conservación del legado histórico.
- **ODS 17 – (Alianzas para Lograr los Objetivos):** colaboración entre administración, museo, sector sanitario, entidades científicas y tejido asociativo.

Como ejes complementarios, el proyecto también contribuye al fortalecimiento de modelos sostenibles de gestión cultural, investigación abierta y gobernanza colaborativa del patrimonio.

III.- La Asociación Sociocultural El Gavetero de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española se constituye en entidad, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se registrará por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que





se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y demás disposiciones, además de su propio Estatuto.

De acuerdo a sus Estatutos los fines de la asociación serían fomentar el desarrollo de la educación, la ciencia, la tecnología, la cultura y el deporte, dar visibilidad a personas e iniciativas que puedan producir una mejora social, promover la conciencia social, impulsar proyectos relacionados con la problemática rural así como los enfocados a empoderar/visibilizar emprendedores rurales y por último fomentar la educación, trabajo y emprendimiento joven.

Consta en el expediente:

- .- Estatutos de la Asociación Sociocultural el Gavetero
- .- Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias con número 22907.
- .- Número de Identificación Fiscal.
- Certificado de Alta en la base de datos de terceros en la CCAA de Canarias.
- Certificados de la Presidenta y del Secretario de la Asociación

IV.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VII.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.





- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

Consta en el expediente certificado acreditativo n.º 82, de fecha 27 de mayo de 2026, expedido por la Jefa de Servicio de Asuntos Generales, en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

VIII.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

IX.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

X.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EL GAVETERO, destinada a sufragar gastos del estudio científico y promoción cultural de momias guanches por importe de TREINTE MIL (30.000,00€) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.





Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EL GAVETERO, destinada a sufragar gastos del estudio científico y promoción cultural de momias guanches por importe de TREINTE MIL (30.000,00€) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

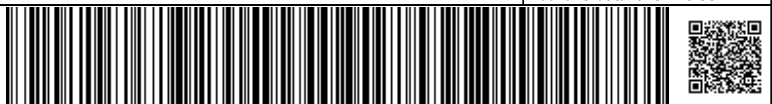
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 02/06/2026 - 10:51:39
Fecha: 02/06/2026 - 10:36:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0Q_2VjeFz-IWpvYqsypMFrcYUw9vvJ6fC



El presente documento ha sido descargado el 02/06/2026 - 11:11:15